



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 28 DE MAYO DE 2025

ACTA CD-FO No. 017/2025

En la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el miércoles 28 de mayo de 2025, a las 09h00, se da inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia de la Dra. Karla Vallejo, Decana (E); con la asistencia de los siguientes Miembros: Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente, Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; con la asistencia de las siguientes autoridades: Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera, Dra. Ruth Vaca, Directora de Posgrado; como invitados: Sr. Diego Torres, Representante Servidores y Trabajadores CD, Dra. Mayra Paltas, Subdecana, Dra. Maritza Quezada, Representante Docente al HCU, Sr. Jhoel Espinoza, Representante Aso Estudiantes, Ing. Alexandra Soria, Presidente Comité de Empleados, Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de Clínicas.

Actúa como secretaria la Abg. María Augusta Kirby, MSc., Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum, en el presente Consejo ordinario, se somete a consideración el orden del día, mismo que aprueba con los siguientes puntos.

1. Apelaciones a la Evaluación del Desempeño Docente

Votos. Se registra 4 votos

PRIMER PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

1. Se conoció en sesión extraordinaria realizada el miércoles 28 de mayo de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1467-O, suscrito por el Dr. Diego Sigcho, Docente Auxiliar Medio tiempo de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio de la presente me dirijo a usted para Solicitar reevaluación y corrección de mi evaluación docente, puesto a no se pidió ni se incluyó a mis estudiantes en dicha evaluación estudiantil o Heteroevaluación. Sugiero se entreviste a mis estudiantes y se ingrese sin previo aviso en cualquier momento, en una de mis clases al azar, para verificar la calidad de mis clases y mi desempeño. Lamentando lo sucedido y en desacuerdo con la evaluación docente solicito se rectifique la evaluación. Es de mi conocimiento que ningún estudiante de mis clases ha sido parte de mi valoración como docente, al contactar a los representantes de los paralelos. Expreso mi profunda decepción en el proceso de evaluación docente, considerando ha sido injusto para todos los docentes, no solo para mí. Espero la universidad pueda mejorar en el futuro por el bien de los estudiantes, trabajadores y profesores que tenemos el deseo de hacer lo mejor de nuestros esfuerzos. Sugiero evitar estos castigos sin sentido, sin*

fundamentos y que en documentos se archivan perjudicando la reputación y nuestra dignidad como docentes. Todos merecemos una valoración justa y digna de nuestros esfuerzos.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-176-2025

- Dar paso a la apelación Dr. Diego Sigcho ya que no cuenta con la heteroevaluación respectiva.
- Solicitar un informe a la Dirección de Carrera y a la comisión respecto del cronograma que llevó, en virtud de lo argumentado por el docente Dr. Diego Sigcho, y si se cumplió con el artículo 7.8.6 del Instructivo de Evaluación Docente.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-176-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0177-R	10 de junio de 2025	Enviado por Quipux

2. Se conoció en sesión extraordinaria realizada el miércoles 28 de mayo de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1456-O, suscrito por el Dr. Fabricio Cevallos, Docente Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad, en el cual informa: *“Por medio del presente documento me dirijo a Usted de la manera más cordial y por su intermedio a los representantes del Consejo Directivo con la finalidad de solicitar se digne autorizar a quién corresponda dar paso a la impugnación presentada en este oficio referente a las evaluaciones al desempeño Docente en las cuales califica el directivo y el par académico, pues considero no se apegan a la realidad de mi persona como Profesor, ya que desde que formo parte de la institución he tratado de cumplir a cabalidad y con respeto todo lo dispuesto por las autoridades y eso me ha llevado a siempre tener excelentes evaluaciones entre los tres entes calificadores (directivos, pares y estudiantes), siendo esta la primera vez que recurro a este tipo de impugnaciones consideradas dentro del reglamento. Los ítems en los cuales me siento inconforme con la evaluación son los siguientes: Por parte del directivo: El/la docente ¿demostró respeto en las relaciones interpersonales? Calificación: CS (casi siempre). Por parte del par académico: ¿El/la docente participó de manera proactiva en las actividades programadas en la carrera. asignatura o área? Calificación: CS (casi siempre). El/la docente ¿demostró respeto en las relaciones interpersonales? Calificación: EAO (en algunas ocasiones). Nota: cabe señalar que previo al envío del presente documento hice un acercamiento verbal con los evaluadores a quienes participé mi inquietud y me supieron expresar que quizás hubo algún error de tipeo de buena fe y no con alguna mala intención, motivo por el cual iban a rectificar las*

calificaciones previa aprobación de las autoridades y por tal razón debía seguir con lo que establece el reglamento realizando el oficio de impugnación.

Adjunto: evaluaciones en pdf descargadas del sistema SIU para constatación de lo señalado en este oficio”.

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-177-2025

- Solicitar al directivo y a los pares académicos que respecto de la apelación del Fabricio Marcelo Cevallos González, ratifiquen o rectifiquen los componentes apelados con su respectiva motivación en virtud de lo que establece la norma constitucional respecto de los actos de la administración pública.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-177-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0178-R	10 de junio de 2025	Enviado por Quipux

3. Se conoció en sesión extraordinaria realizada el miércoles 28 de mayo de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1463-O, suscrito por el Dr. Marco Medina, Docente Agregado Tiempo Completo de la Facultad, en el cual informa: *“La presente tiene por objeto impugnar a la coevaluación directivo, ya que mi gestión, al frente del área de Anatomía y Morfología, se han manejado de manera correcta, adjunto evidencias del trabajo desempeñado, donde he presentado las debidas actas de varias reuniones con los profesores del área, que pueden aseverar mi trabajo durante el semestre anterior Además, que no se permitió que yo califique a los docentes del área en base a si cumplieron o no las disposiciones emitidas y asistir a las reuniones convocadas. Mi calificación y mi exclusión de coordinador del área responden a la actitud de la directora, por subir a indicar las resoluciones, que especifican que la cátedra de Anatomía, por su complejidad debería ser ubicadas en horas de la mañana y no en la tarde como se me puso por dos semestres, además que sean ubicadas en las aulas del instituto de anatomía por la logística de maquetas, huesos y anatomage que están ubicadas en dicho instituto, además de las oficinas y cancelas de los docentes. La directora había especificado que la coordinación esta de puertas abiertas para hablar y buscar soluciones, pero veo que antepone primero la represalia por reclamar los derechos y peticiones realizadas por resoluciones emitidas por los asistentes a las reuniones por consenso que constan en las actas respectivas. Por lo expuesto anteriormente, me veo perjudicado en la evaluación docente por parte del directivo, mis calificaciones desde el 2014 han sido mínimo de 9.8 y además que en el 2014 fui designado mejor docente de la facultad.”*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-178-2025

- Solicitar al Directivo que respecto de la apelación del Dr. Marco Medina Vega, ratifique o rectifique los componentes apelados con su respectiva motivación en virtud de lo que establece la norma Constitucional respecto de los actos de la Administración Pública.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-178-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0179-R	10 de junio de 2025	Enviado por Quipux

4. Se conoció en sesión extraordinaria realizada el miércoles 28 de mayo de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1464-O, suscrito por el Dra. Grace Revelo, Docente Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad, en el cual informa: *“Yo, Grace Elizabeth Revelo Motta, docente de la Facultad de Odontología, identificada con cédula de ciudadanía No. 1750291815, me dirijo a usted con el debido respeto para presentar formalmente mi impugnación al Consejo Directivo sobre la calificación recibida en el ítem 7 de la evaluación realizada por el directivo correspondiente al periodo académico 2024–2025, documento emitido el 22 de mayo de 2025. El ítem en cuestión evalúa si “El/la docente demostró respeto en las relaciones interpersonales”, y en este aspecto se me ha asignado la calificación de “Casi siempre” (CS). Considero que dicha valoración no refleja de forma objetiva mi comportamiento profesional ni se encuentra debidamente justificada. He mantenido a lo largo de mi desempeño académico una actitud de respeto, diálogo, colaboración y responsabilidad con todos los miembros de la comunidad universitaria. Este compromiso ético se alinea con los principios institucionales de la Universidad Central del Ecuador y con las buenas prácticas docentes. Prueba de ello es que lo demás ítems de la evaluación —todos vinculados al cumplimiento institucional y a la participación académica— han sido calificados con un “Siempre” (S). En atención a lo dispuesto en el procedimiento de impugnación establecido por la Universidad, solicito se requiera al directivo responsable de esta evaluación que adjunte la evidencia que justifique su decisión de asignar la calificación de “Casi siempre” en este ítem, en conformidad con los principios de objetividad, equidad y transparencia que rigen los procesos evaluativos. Asimismo, declaro que, por la naturaleza subjetiva del ítem evaluado, no me es posible adjuntar evidencia documental directa que demuestre mis acciones cotidianas de respeto en las relaciones interpersonales. Sin embargo, me reservo el derecho de aportar testimonios de colegas o estudiantes en caso de que la comisión lo estime necesario para sustanciar el análisis. Solicito, por tanto, que se revise esta calificación, y de encontrarse ausencia de evidencia o sustento objetivo, se proceda con su*

rectificación conforme a derecho. Adjunto a la presente la copia de la evaluación del directivo.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-179-2025

- Solicitar al Directivo que respecto de la apelación de la Dra. Grace Revelo Mota, ratifique o rectifique los componentes apelados con su respectiva motivación en virtud de lo que establece la norma Constitucional respecto de los actos de la Administración Pública.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-179-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0180-R	10 de junio de 2025	Enviado por Quipux

5. Se conoció en sesión extraordinaria realizada el miércoles 28 de mayo de 2025, el oficio Nro. 0004 KV-2025, suscrito por el Dra. Karla Vallejo, Decana (e) de la Facultad, en el cual informa: *“De acuerdo al Art. 19 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente que estipula lo siguiente: “El docente que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación podrá apelar (...)”, presento mi solicitud de impugnación al componente “EVALUACIÓN DIRECTIVO”, en el siguiente indicador:*

Carrera	Componente	Indicador
Odontología	Directivo	7. El/la docente, ¿demostró respeto en las relaciones

Con respecto al indicador 7, debo manifestar que siempre he mantenido un trato respetuoso y cordial con los tres estamentos que conforman nuestra Facultad. En este sentido, solicito se revise y rectifique la calificación asignada a dicho indicador, actualmente marcada como “CS”, ya que considero que no refleja adecuadamente mi comportamiento en este ámbito.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y